

Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme a Resolución Exenta SII N° 3721 del 28/07/2000

TALCA, 01 DIC 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7698___/ VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y la solicitud de fecha 25/09/2011, presentada por don Luis Alejandro Herrera Castillo RUT N° 6.567.293-6, en representación de SOCIEDAD AGRICOLA GRANJA SAN RAFAEL LTDA., RUT N° 79.816.570-4, con domicilio en Parcela San Rafael N° 16 Longitudinal Sur- Maule, de actividad de Agricultor Propietario, Avícola, Ganadera, Servicio de Maquinaria Agrícola; por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3721 del 28/07/2000, que dispone cambio de sujeto de derecho del IVA en la actividad de ventas de ganado vivo y

CONSIDERANDO:

1° Que, el resolutivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3721 de 28/07/2010, faculta al Director Regional para autorizar a las empresas compradoras de ganado vivo que cumplan copulativamente con los requisitos establecidos en el resolutivo N° 2, inciso tercero, de la resolución antes señalada y que observen un buen comportamiento tributario, para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en la resolución en comento;

2° Que, de acuerdo a Informe N° 62 de fecha 10/11/2011 del Grupo N° 2 de Personas y micro pequeñas empresas del Dpto. Regional de Fiscalización de esta Dirección Regional, se concluye que la recurrente cumple integralmente con los requisitos establecidos en el resolutivo N° 2, inciso tercero, de la RES. Ex. N° 3721/00, lo que la habilita para ser considerada directamente agente retenedor de IVA en la venta de ganado vivo;

3° Que, en mérito de los antecedentes, ésta Dirección Regional estima procedente otorgar la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones en las actividades de la venta de ganado vivo, al contribuyente SOCIEDAD AGRICOLA GRANJA SAN RAFAEL LTDA, RUT N° 79.816.570-4

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

OTORGASE, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3721 de 28/07/2000, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad en venta de ganado vivo, a SOCIEDAD AGRICOLA GRANJA SAN RAFAEL LTDA, RUT N° 79.816.570-4, debiendo cumplir la contribuyente, en adelante, con las obligaciones que dicha resolución le impone.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario dentro de los primeros quince días corridos siguiente a la fecha en que fue dictada y tendrá carácter indefinido, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en la Res. Ex N° 3721 de

28/07/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. REG. FISCALIZACIÓN
- DON LUIS ALEJANDRO HERRERA CASTILLO RUT N° 6.567.293-6, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD AGRICOLA GRANJA SAN RAFAEL LTDA., RUT N° 79.816.570-4, CON DOMICILIO EN PARCELA SAN RAFAEL N° 16 LONGITUDINAL SUR-MAULE
- ARCHIVO

EXTRACTO DE RESOLUCION**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA**

La VII Dirección Regional TALCA, del SII, por Resolución Exenta N°....7698..... de ..01/12/2011....., otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y tendrá carácter indefinido, a SOCIEDAD AGRICOLA GRANJA SAN RAFAEL LTDA., RUT N° 79.816.570-4,, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la actividad de venta de ganado vivo, establecido en la Res. Ex. N° 3721/2000, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Talca,